

Sobre las construcciones mediáticas de alteridad y violencia institucional

Autoras: Vega, Lucía (Facultad de Ciencia Política y RRII; UNR); Veliz, Viviana (Facultad de Ciencia Política y RRII; UNR).

Espacio de Trabajo 2

“Aquellos que un dispositivo de poder marca sobre los cuerpos que atormenta es lo mismo que intenta marcar, de otras maneras, sobre el cuerpo social en su conjunto” (Calveiro, 2012: 141)

Introducción

Más de 500 víctimas declaradas de *violencia institucional* en Santa Fe durante 2018. Más de 900 torturas registradas. Muchas más voces que callan. Pocas respuestas.

El informe anual del Registro Público Provincial de Violencia Institucional ante el Concejo Asesor del Consejo Municipal de Rosario da cuenta de 280 casos dentro de la circunscripción jurisdiccional de Rosario, 108 en Santa Fe, 84 en Reconquista, 73 en Rafaela, 34 en Venado Tuerto. En la categoría de maltratos físicos figuran 515 casos, de maltrato psicológico 252 y de derechos vulnerados 191. Por su parte, el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal registra 958 casos y 579 víctimas.

El registro de datos oficiales acerca de la *violencia institucional* resulta a la vez insuficiente para trazar un cuadro fehaciente de la situación en nuestra ciudad, Rosario, Argentina. El temor a las represalias, entre otros motivos, inclina a las víctimas a no realizar o a retirar las denuncias. En efecto, la abogada de APDH Julia Giordano, sostiene debido a ello se desconocen muchos de los abusos; los casos se han incrementado y el contexto actual es muy preocupante. En este sentido, Giordano señala: "No se trata de hechos aislados sino de una represión ilegal que se ha vuelto sistemática"¹

El Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, rige desde el 2012 (Ley Nacional 25.932 y Ley Nacional 26.823) y se ha establecido, además, un Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

¹ Diario El Ciudadano 27/03/2019

Cabe señalar que si bien la creación de un organismo que contempla un Sistema Provincial de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles e inhumanos cuenta con media sanción de la Cámara Baja, en Senadores su tratamiento ha sido postergado en varias oportunidades. La iniciativa apunta a que diversos entes públicos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones tanto provinciales como municipales formen parte de este organismo, junto al Concejo Provincial para la Prevención de la Tortura y al Sistema Provincial de Defensa Penal de Santa Fe.

I- ¿Más policías = más seguridad?

En nuestro análisis, creemos interesante remarcar algunas fotografías del contexto en el que se desató el caso que analizaremos a continuación. Una de las cuestiones que rodea el hecho que nos ocupa y, que es materia de una extensa cobertura periodística por parte de los medios gráficos de nuestra ciudad, es el lanzamiento oficial de un innovador sistema de seguridad.

Teniendo en cuenta la definición que trabajan Manchado y Morresi sobre períodos que en Argentina han sido denominados de “*populismo punitivo*” (1999, 2004). Esto se puede entender como la confluencia de actores (políticos, medios, jueces, ciudadanos, etc.) que reclaman por el refuerzo de medidas represivas ante la problemática de la inseguridad (Sozzo, 2009). En efecto: El 25 de marzo un artículo del diario *La Capital* describe las funciones de un nuevo organismo de seguridad llamado el Ojo y releva las declaraciones de funcionarios, en particular las del Ministro de Seguridad Maximiliano Pullaro, destacando el carácter inédito en el país del nivel de profesionalismo de la Central de Información Criminal Operativa encargada de coordinar tareas de la Policía santafesina, Gendarmería y Prefectura.²

Asimismo, en la página web oficial del Gobierno de Santa Fe aparecen en detalle los alcances de este órgano técnico-policial. Un equipamiento tecnológico que impacta por su escala, al igual que el despliegue de las diferentes áreas, identificadas con siglas que refieren a grupos técnicos de análisis e investigación, centros de comando, controles operativos, etc. Se hace hincapié en la adquisición de la mejor tecnología, en la orientación “inteligente” de la actividad policial y el ordenamiento, que comprende estrategias de prevención mediante el Plan de Prevención Policial del Delito Urbano.

Al contexto mencionado, cabe agregar, que Gendarmería realiza operativos antidrogas en el Oeste de la ciudad, un par de días antes del hecho policial a analizar.

² Diario *La Capital*, 25/03/2018

Mera coincidencia, ensayo o prueba piloto, una medida de la desproporción la da la participación de 23 móviles policiales, siendo las víctimas siete.

II- “Los pibes de las 4 Plazas”

“Era sólo un grupo de amigos. Siete en total, entre ellos una chica. Sus edades promedio son de 22 años. Unos trabajan y otros estudian. Ninguno tiene antecedentes penales ni había entrado jamás a una comisaría.”³ Este es el primer acercamiento hacia las víctimas del caso que presenta el diario La Capital sobre el caso del grupo de jóvenes violentado por el cuerpo policial en las cuatro plazas de Provincias Unidas y Mendoza.

En el proyecto de investigación “*Los relatos periodísticos en tiempos de punitivismo neo-liberal. Políticas represivas, violencia institucional y las construcciones discursivas de la ‘alteridad’ en los medios gráficos de Rosario*” (FCP y RRII, UNR) se contempla el análisis de discurso de tres diarios de la ciudad de Rosario: El Ciudadano, La Capital y Rosario 12; donde se toma tres casos de *violencia institucional*. En esta oportunidad comentaremos sobre uno de ellos y los pondremos en diálogo con las marcas más significantes de los dos restantes.

Los titulares y los recuadros relevan la gravedad del hecho. “Brutal agresión policial”, “grave denuncia que involucra a uniformados”, “calvario”, “abuso de autoridad”. Coincidencia que vinculamos a la evidencia inicial de no tratarse de delito alguno, así como de una pronta caracterización de jóvenes que *estudian y trabajan*, que salen en sus ratos libres a divertirse como cualquiera de esas edades. El caso es denominado desde su primera aparición en el medio gráfico como “*violencia institucional*”, lo que lleva a comparar con los demás casos de análisis y su forma de presentarse en el diario. Esta comparación pone en cuestionamiento el criterio editorial de las noticias.

En una primera instancia, en el proyecto mencionado se toma en cuenta algunos ejes de análisis en las noticias como: el lugar y el rol de la “familia”, la relación y el papel de las organizaciones sociales, la clasificación de los casos; cambio de nominaciones, los discursos que intervienen (jurídico, médico, especialistas), las citas de funcionarios policiales y políticos, caracterización de las víctimas, diálogo entre noticias del mismo diario y comparación del mismo caso en distintos medios; y por último, registro de imágenes predominantes que aparecen y de los valores y los afectos –las emociones–.

³ La Capital, 25/03/2019

La chica trabaja en un bar y cursa Psicología, uno de los chicos se gana el sustento como profesor de artes marciales, otro trabaja en un local de repuestos de autos y “el de las rastas” es técnico electrónico. La joven sube a Facebook las fotos de sus compañeros golpeados y su relato detallando los hechos se sumará luego como denuncia pública a las actuaciones oficiales realizadas desde la Defensoría Pública.

Se trata, según la declaración de Desiré, protagonista del hecho, de un operativo policial del que fueron objeto ella y cinco amigos, quienes fueron abordados mientras estaban en la plaza ubicada en Mendoza y Provincias Unidas el viernes 23 de marzo a la madrugada. Cuando acompañaba a uno de sus amigos hasta un quiosco en moto, los persigue un patrullero con las luces apagadas. El joven que conduce la moto la deja en la plaza con los otros amigos y se va, desencadenando el operativo, al que se suma un refuerzo de quince patrulleros. A la chica, una mujer policía la mete de los pelos en el auto policial, entre insultos y golpes, diciendo que buscaban droga en su mochila. Uno de sus amigos interviene tratando de poner calma, le dan culatazos, otro, recibe un balazo de goma por parte de la mujer policía; agreden y tiran al suelo a los demás. Uno de ellos corre queriendo escapar y al alcanzarlo los esposan y de espaldas en el piso, lo golpean cortándole con un cuchillo las rastas que le llegaban hasta las caderas. Queda inconsciente. Los amenazan. A Desiré les quitan los objetos personales, le rompen las tarjetas de crédito, y entre agresiones verbales y físicas son llevados a la Comisaría 14°. La golpiza sigue después de la detención.

Intervienen como Defensora oficial Maricel Pelais, el Fiscal Fernando Dalmau, y en el Instituto Médico legal se constatan las lesiones.

Ese domingo se marcha por Oroño desde Pellegrini hasta el río contra la violencia institucional.

III- Premios y apremios

Es parte de nuestra investigación analizar cómo van titulando los diarios los hechos policiales que cubren, y no es frecuente la uniformidad en el tono y en la calificación. Es usual, por el contrario, que el mismo medio agregue o modifique la información inicial con el transcurrir de los días, o no cubra desde el principio ciertos episodios (como en el caso del linchamiento de David Moreira).

Como antes mencionamos, ante la ausencia de delito, sin ninguna acción comprobable que justifique el accionar policial, lo que queda al desnudo es la condición que los hace

sospechosos pareciera ser el hecho de ser *jóvenes* y, quizás, pertenecer a una zona determinada.

Ahora bien, una vez más, la información deja deslizar una relación entre *la violencia institucional* y la inocencia de las víctimas: parece poder inferirse que, de haber encontrado droga (o cualquier otro elemento que inculpara a los jóvenes), el accionar policial encontraría justificativo, y por qué no, la premiación por el éxito del operativo tal como ha sucedido recientemente en casos de repercusión nacional.

La intervención de la fiscal de Violencia Institucional permite detectar irregularidades en el procedimiento: se indica que la policía debe informar de inmediato a la Fiscalía, cosa que no ocurre dado que se notifica después de varias horas de detención. Por otra parte, son los amigos y familiares de los arrestados quienes dan el aviso, en lugar de ser una comunicación oficial. Tampoco la actuación del fiscal es la adecuada ya que sólo avisó a “Asuntos internos”, sin pedir detenciones, ni secuestro de celulares o la búsqueda de pruebas dentro de la Comisaría, de modo tal que esos efectos iban a ser revisados en la propia Comisaría.

Por consiguiente, se revela una vez más que no es el curso ordinario de los procedimientos los que esclarecen lo acontecido sino la intervención, decisiva, de organizaciones, familiares de víctimas, etc. En este caso, el equipo jurídico de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) realiza una presentación ante la ONU por *tortura*.

En este sentido, nos parece interesante poner en discusión el caso presentado con algunos ejes para pensar la construcción discursiva de *violencia institucional*. Es por ello que tomamos los trabajos sobre criminalización de los jóvenes, la tortura, el concepto de inseguridad y construcción de subjetividades.

IV- La criminalización de la juventud

Sergio Tonkonoff propone un análisis diferente al paradigma de la anomia para replantear las relaciones entre juventud y delito en las sociedades actuales. Parte de redefinir las nociones de *juventud* y de *criminalización*, lo que remite al marco socio-histórico en el que las estrategias juveniles tienen lugar, poniendo de relieve los procesos de exclusión social, de indiferenciación cultural y la producción de nuevas *fronteras simbólicas*.

Nos interesa puntualizar alguna de las proposiciones que el autor realiza en cuanto a considerar a la juventud como una posición estructural liminar, o de pasaje. Este carácter es más acentuado en sociedades como las nuestras en las que la exclusión social y la indiferenciación es muy marcada y en las que la criminalización adquiere un papel más importante como modo de reconstruir esos límites de la sociedad produciendo una *alteridad* criminal-juvenil. Es en ese marco que se despliegan las estrategias juveniles de reproducción simbólica y material, aparecen los (micro) delitos, y surgen las subculturas delictivas. (Tonkonoff, 2017)

La juventud se convierte en territorio privilegiado en el que se libran batallas culturales y políticas dados los temores y ansiedades que rodean el cambio y la reproducción del orden social vigente, el relevo generacional con su consecuente conformismo, desvío o rebeldía, según las dinámicas y los contenidos que adquiriera ese pasaje.

Hasta alcanzar la competencia técnica y moral que el desempeño del rol de adulto supone, el joven, estatuto ligado a su condición de estudiante, ve demorada su plena integración a la sociedad, siendo postergado su ingreso al mercado laboral, producto del modelo urbano industrial.

Esta *moratoria social* reconoce en la educación formal un elemento decisivo de integración de la adolescencia, el primer clivaje entre integrados o marginados, una fuerza tendiente a homogeneizar esta categoría de *juventud* (más normativa que descriptiva) hacia sectores económicamente inferiores de la sociedad y culturalmente diferentes. Imposición por parte de sectores medios y altos de esa categoría de juventud, que no consigue, que todas las prácticas y ámbitos socioculturales se sujeten a ese paradigma. De allí que sea imprescindible entender los fenómenos juveniles en función de su anclaje en un contexto social determinado conforme al cual *ser joven* puede asumir unos patrones normativos particulares según el estilo de vida dominante. Por más naturalizadas que las obligaciones ligadas al *ser joven* estén, (estudiar, no trabajar, no procrear, etc.), encierran una amenaza de exclusión. Por otra parte, en tanto aparecen resistencias, reinterpretaciones u oposición por parte de individuos o grupos a los imperativos de esa categoría.

Cuando determinadas condiciones fuerzan a un ingreso temprano al mercado laboral en sectores populares, el tránsito hacia la formalización (tareas informales, bajos salarios, sin cobertura social, etc.) se va perpetuando. Esto conlleva a la salida del sistema educativo, la carencia de calificación, etc., de la que resulta la condición de *marginalidad*.

La indiferenciación cultural se vincula a las nuevas estructuras de comunicación e información flexibles, que reemplazan las estructuras anteriores del capitalismo industrial. Al hacerse más difusa la directriz de las conductas, no proveen de la misma seguridad, aumenta la imprevisibilidad, la incertidumbre, el miedo y a la vez crece la obligación de autodefinición. Se producen nuevos márgenes y se recalifican los existentes, avanzando en forma lateral de modo tal que jóvenes sin trabajo se anexan a adultos con experiencia laboral no acorde a nuevos estilos de producción y a los ancianos sin lugar que los cobije.

Esta construcción de la *juventud* es pertinente en nuestro trabajo para poder entender la manera en la que los sujetos víctimas y victimarios son trabajados desde los medios gráficos. Los *modos de subjetivación* son efecto de las relaciones y toda relación es relación de *poder*. Es posible incorporar el trabajo de Rossana Reguillo como aporte al concepto de *alteridad* desde una perspectiva comunicacional. En este sentido, su trabajo nos permite pensar algunas categorías de los medios gráficos, y con ello, el marco de producción de éstos. La autora plantea que “la comunicación, como el entrecruce entre sujetos y técnicas, nos obliga a introducir la vigilancia sobre los dispositivos que reconfiguran la presencia e insistencia de lo otro en un mundo que se juega la supervivencia en su capacidad de otorgarle a lo público la dimensión incluyente.” (Reguillo, 2002: 53)

Si bien la caracterización de las víctimas no cambia en las notas, podemos observar una acentuación de algunas: “estaban sentados en un banco tomando una gaseosa”, mención sobre el corte de las rastas, “son jóvenes víctimas de apremios ilegales”. Todo el listado de calificaciones construye un discurso de los jóvenes como víctimas, jóvenes *buenos*, que no hacían nada malo. Como si hubiera personas que merecieran ese trato por sus acciones. Es mediante la intervención de las agencias penales que se asigna el status social de *delincuente* al individuo, status que no se asigna a otros aun teniendo un comportamiento legalmente punible. La criminalización secundaria dirige el sistema penal en cuanto a seleccionar cuáles serán los ilegalismos no aceptados y quiénes deben ser criminalizados: su estereotipo lo constituye el joven, varón y pobre.

La ausencia del discurso de organizaciones sociales y el refuerzo constante de la presencia de familiares acentúa la idea de “*chicos bien*”. También hay una constitución de la única chica, que es la que lidera el reclamo, caracterizada con una “*actitud de acero*”.

No se trataría, entonces de una reacción al aumento de comportamientos juveniles ilegales, improbable estadísticamente hasta el momento, sino de un modo de

reforzamiento de las fronteras simbólicas de la sociedad en su conjunto. Así, podemos señalar que el hecho no se debe escindir de su ubicación geográfica ya que “en la actualidad, los barrios populares, en lugar de ser incorporados a la trama de circulación urbana se han transformado en lo que comúnmente se denomina *barrios sensibles*, zonas cuya peligrosidad las hace más inaccesibles, profundizando su marginación.” (Manchado y Morresi, 2017: 50)

V- La Tortura

Dada la siniestra resonancia que la práctica de la tortura tiene en nuestra historia reciente, creemos interesante el aporte de Pilar Calveiro al respecto. Si bien focaliza el análisis en la llamada *guerra antiterrorista*, el propósito de su indagación apunta especialmente a buscar unos rasgos específicos que adopta en el presente esa antigua práctica. En tal sentido, sostiene, que:

“Se pueden conocer las formas y reconocer los sentidos de la tortura (...) a partir del testimonio de sus víctimas; las formas que la tortura asume, en cada momento, son funcionales al poder específico que las aplica y permiten cartografiarlo (...) y el análisis de la tortura como tratamiento represivo de los cuerpos puede darnos pistas para entender las transformaciones del poder político, aunque sea de una manera muy preliminar” (Calveiro, 2012: 142)

El propósito de la tortura conlleva una forma de castigo, lo que revela su carácter de decisión política más que el desmadre del control del aparato represivo o algún tipo de exceso aislado.

Calveiro, en el contexto norteamericano, identifica como novedad respecto a los modos represivos antiguos, la *normalización* y *banalización* que ha adquirido la práctica de la tortura. Es decir, se disocia la aplicación del sufrimiento, de la utilidad operativa ligada al hecho de arrancar algún tipo de información significativa; la práctica persigue además un propósito de venganza, castigo, deshumanización, escarmiento mediante diversas formas de humillación. Así, según la autora, la relativa visibilidad de los centros clandestinos de detención revela su *utilidad* y cierta función pedagógica con respecto al resto de la sociedad: “Esta combinación de visibilidad-invisibilidad, saber-no saber es central para la diseminación del miedo, que desalienta la resistencia” (Calveiro, 2012: 159)

VI- De caras y carátulas

En el mes de junio de este año se dan a conocer las últimas actuaciones con relación al caso que nos ocupa, ocurrido el 23 de marzo de 2018. Con el título de *Culpables por acción y omisión*⁴, la periodista Lorena Panzerini refiere a la imputación de una veintena de policías por el ataque a un grupo de siete jóvenes. Se trata de una ampliación de las imputaciones a ocho agentes que ya estaban implicados y la acusación a doce policías más por omisión, a “quienes se quedaron mirando y no actuaron.”

La nota sintetiza lo ocurrido esa madrugada, la hora, el lugar y la detención de los jóvenes. Comenta también la intervención de la fiscal de Violencia Institucional, quien a los seis días de sucedido el episodio ordena la detención de ocho policías. Señala la nota que intervinieron veintitres patrulleros. Por último, se cita al joven que un año atrás decía acerca de lo sucedido: “Corrí asustado, pero me vi rodeado de móviles, y levanté los brazos, me tiraron, esposaron, golpearon y cortaron las rastas”.⁵

En una foto aparece la fiscal del caso y se recogen declaraciones de la querrela en cuanto al avance que significa haber individualizado a los agentes involucrados en apremios y tortura. Como parte del equipo jurídico de APDH, la abogada Julia Giordano resalta la importancia de la posibilidad de ir a juicio. El artículo agrega que el ataque al joven a quien le cortan el pelo queda registrado en una cámara de seguridad ubicada a dos cuadras de las Cuatro Plazas. Existe coincidencia, además, entre la fiscal y la querrela respecto a la imputación de quienes se señalan como responsables de la golpiza recibida una vez detenidos los jóvenes en la Comisaría 14°.

V- Reflexiones finales

Para concluir, creemos interesantes volver sobre algunas ideas desarrolladas. El caso de este grupo de jóvenes particularmente se denomina desde un primer momento como violencia institucional en los diarios ya que la caracterización de los chicos no cuenta con un prontuario penal, son “*chicos bien*”.

Entendemos que existe una *doble construcción* de las *víctimas* del caso. Tal vez, más que construcción, podamos hablar de resignificación. Es doble en tanto que para la acentuación en su “*bondad*”, es necesaria la construcción de *otro* del que se debe separar. Es decir, por ser *jóvenes* y encontrarse durante la noche en un espacio público determinado, el

⁴ Diario *Página 12*, Suplemento *Rosario 12*, del 26/06/2019

⁵ *Idem*

sentido cierra sobre la peligrosidad que ellos podrían llegar a generar. El peligro sale de ellos, no sobre ellos.

De ello se desprenden dos cuestiones: una ligada a “lo que el diario no dice” y otra sobre el pasaje de víctima a victimario engendrado en el discurso. Con respecto a la primera idea, el tratamiento del caso siempre ocupa un lugar protagónico en la sección de Policiales, al menos en La Capital. Esto nos lleva a preguntarnos sobre qué más hay para contar sobre la ciudad. Manchado y Morresi señalan en este sentido:

“El dispositivo mediático se inscribe entonces en esa trama de estigmatizaciones con una serie de operaciones discursivas que paradójicamente muestran para ocultar; se visibilizan sujetos y territorios peligrosos porque resulta indispensable reforzar la difusión de algunos delitos y delincuentes para, entre otras cosas, omitir, solapar o matizar aquellos que, en sus consecuencias, pueden resultar significativamente más perjudiciales que los primeros (delitos económicos, ecológicos, fraudes al Estado, etc.)” (2017: 51)

En segundo lugar, retomamos a estos autores para adherir a su construcción de *victimario de sí-mismo*. En el tratamiento de casos relacionados a violencia institucional, se hace foco sobre la víctima. Empiezan a poner en relevancia sus antecedentes penales, sus relaciones sociales, su anclaje geográfico, entre otras cosas. En los casos en los que algunos de estos tópicos se ponen en juego, se termina utilizando para justificar la agresión y uso abusivo de la violencia. Manchado y Morresi explican que opera una “lógica del merecimiento de muerte de la víctima apelando a sus antecedentes penales que, casi en un mismo gesto, lo convierte en victimario de sí-mismo.” (2017: 55)

Por último, retomando lo expuesto por Calveiro, es interesante pensar de qué manera de articula el uso de la coerción física legítima por parte del Estado en un nivel macro y en un nivel micro. Entendiendo al uso de la violencia por parte del cuerpo policial como una intervención política, cabe preguntarse de qué manera dialoga dentro de los mismos medios gráficos la aparición de operativos de gendarmería y el (mal) accionar de la Patrulla de Acciones Tácticas en este caso particular. En este sentido, la impresión que se genera en el imaginario social a través del discurso de los diarios se relaciona a la idea del no uso del espacio público para reuniones sociales. Se criminalizará a jóvenes reunidos. Resultarán

sospechosas las congregaciones nocturnas en ciertos barrios de la ciudad. Como dice Orwell: “Todos los animales son iguales, pero algunos son más iguales que otros.”⁶

Bibliografía

CALVEIRO, P. (2012) “El tratamiento de los cuerpos”, en: *Violencias de Estado*, Siglo XXI editores, Buenos Aires. PP. 141-162

KESSLER, G. (2009) *El sentimiento de Inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI

MANCHADO, M. y MORRESI, Z.:(2017) “De víctimas a victimarios. Sobre la racionalidad mediática-penal” - *La Trama de la Comunicación* - Volumen 21 Número 1

REGUILLO, R. (2002) en “*Miedo al otro. Comunicación, poder y representación en una contemporaneidad sobresaltada*”

TONKONOFF, Sergio, (2017) “Criminalización, Juventud y Delito. Algunas consideraciones teórico-metodológicas” en: *La pregunta por la violencia*, Pluriverso ediciones, Clacso, Buenos Aires, pp. 205-231

Fuentes:

DIARIO *LA CAPITAL*

DIARIO *EL CIUDADANO*

DIARIO *PÁGINA 12*

⁶ Orwell, G. (1945) “Rebelión en la granja”. Editorial Aneto. Zaragoza.